-.DECRETO Nº 045/2016.-

VISTO: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la primera (01º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre los Automotores correspondiente al Impuesto a los Automotor, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DEGRETA.													
<u>Art.1º</u> :	PRORR	ÓGUES	SE la	fecha	de v	encimi	ento d	de la	prime	ra (01º) cuc	ota bim	estral
	período 01-2016, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto												
	a los Automotores - hasta el día 11 de Marzo de 2016												
<u>Art.2º</u> : LA NO CANCELACIÓN de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado													
	en el	art.	1º	prece	dente,	habil	itará	–а р	artir	de di	cha	fecha-	a la
	aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza Genera												
	Impositiva vigente y sus modificatorias												
<u>Art.3º</u> :	COMUN	IÍQUES	E al H	lonora	ble Tri	bunal d	de Cue	ntas N	lunicip	al a su	s efec	tos	
<u>Art.4º:</u>	PROTO	COLÍC	ESE,	dese	al Re	egistro	Muni	cipal,	comu	ıníques	e, cu	ımplime	ntado

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 15 de Febrero de 2016.-.-.